



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365 -2014-MPP/A.

Puno, 15 JUL 2014

VISTO:

El Informe N° 121-2014-MPP/GM, de fecha del 30 de mayo del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Municipal Dr. Ricardo Álvarez Gonzales, solicita se acredite con Resolución al nuevo verificador Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Puno, para regularizar los trámites, para la inscripción de los terrenos de Llavini ante el SUNARP, para lo cual, propone al Ing. Jorge Maquera Ramos, Gerente de Desarrollo Urbano como representante de la Municipalidad;

Que, mediante Carta N° 106-UPS-OCP-GRAPUNO-SGPAMySPR-GPS-GCPEyS-ESSALUD-2014, con fecha de 19 de mayo del 2014, la Lic. Sabina V. Valero Romero, Jefe de Unidad de Prestaciones Sociales de la Oficina de Coordinación y Prestaciones de la RED ASISTENCIAL - PUNO, solicita, Resolución del nuevo verificador AD HOC de la Municipalidad Provincial de Puno ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, con fines de regularizar trámites ante esta instancia, siendo ese documento uno de los requisitos que se exige para la inscripción de terrenos de Llavini, destinado para el Centro de Adulto mayor de ESSALUD;

Que, asimismo, en fecha 02 de mayo del 2014 a través de la Carta N° 096- UPS-OCP-GRAPUNO-SGPAMySGR-GPS-GCPEyS-ESSALUD-2014, la misma instancia señalada en el considerando anterior, comunica que para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 095-2012-CMPP del 21 de diciembre del 2012, es necesario contar con una copia del DNI del Alcalde Provincial de Puno, Copia de Credencial del JNE del Alcalde Provincial de Puno y copia de la Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de verificador Ad Hoc;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR al Ing. JORGE MAQUERA RAMOS, Gerente de Desarrollo Urbano, como representante de la Municipalidad Provincial de Puno, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, para regularizar los trámites de inscripción de los terrenos de Llavini, destinado para el Centro de Adulto Mayor de ESSALUD.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones Sociales de la Oficina de Coordinación y Prestaciones de la RED ASISTENCIAL - ESSALUD - PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE